CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
67-8-20191 -26

Barranquilla, Atlántico 26/10/26

Señores
CENTRO ORTOPEDICO ALEX BARRAZA S.A.S. NIT: 901.237.921-5
REPRESENTANTE LEGAL KELLY PATRICIA OROZCO RUIZ
CARRERA 15 No 25-45
SANTA MARTA - MAGDALENA

Asunto: Aceptación Oferta Proceso **PN RASES8 MIC 064 2026.**

Cordialmente me permito informarle que en virtud a la invitación pública del proceso **PN RASES8 MIC 64 2026**, cuyo objeto es la **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS ORTÉSICOS SOBRE MEDIDAS Y PREFABRICADOS Y PRODUCTOS DE APOYO PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No. 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA.",** su oferta ha cumplido a cabalidad con los requisitos de habilitación y por tanto es aceptada. En consecuencia y de conformidad con el Articulo 30 ley 2069 del 2020 y los artículos 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 7 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye el contrato. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso de la referencia:

CONTRATO	No. **67-8-20191-26**
CONTRATANTE	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Teniente coronel **IVÁN DARÍO RUIZ VELASCO**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	80.203.937 de Bogotá D.C.
CARGO	Jefe Regional de aseguramiento en salud No 8
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden del día No. 26-251 del 08 de septiembre de 2026
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00502 del 05-03-2026.
CONTRATISTA	**NOMBRE: CENTRO ORTOPEDICO ALEX BARRAZA S.A.S.** **NIT: 901.237.921-5** **REPRESENTANTE LEGAL:** KELLY PATRICIA OROZCO RUIZ **DOCUMENTO DE IDENTIFICACION:** CEDULA DE CIUDADANIA N° 44.151.474 **EXPEDIDA EN:** SOLEDAD - ATLÁNTICO **DIRECCION:** CARRERA 15 No 25-45, SANTA MARTA - MAGDALENA **TELEFONO:** 3008155339 Email: centroortopedicoalexbarraza@hotmail.es

CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del **PROCESO DE MINIMA CUANTIA PN RASES8 MIC 064 2026.**
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será la patrullera de policía INGRITH MILDRED CUATIN JOAQUI FACILITADORA DE MEDICINA LABORAL o quien haga sus veces o quien con posterioridad el ordenador del gasto designe, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018
OBJETO	El objeto del presente contrato es: **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS ORTÉSICOS SOBRE MEDIDAS Y PREFABRICADOS Y PRODUCTOS DE APOYO PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No. 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA."**
VALOR	El valor estimado del presente proceso es de **QUINCE MILLONES DE PESOS (15.000.000) PARA LA VIGENCIA 2026,** certificado mediante plan de compras 511 de fecha 11/09/2026 y certificado de disponibilidad presupuestal SIIF 70526 Y QUIPU 503 DE FECHA 15/09/2026.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS U OTRAS OBLIGACIONES	Las contempladas en el anexo No. 1
FORMA DE PAGO	Pago por evento (pago retrospectivo) **Modalidad de pago posterior al proceso de atención (Decreto 441/2022, art.** 2.5.3.4.1.3, numeral 6 El pago es por evento – retrospectivo, en la cual la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, reconoce y paga al prestador o proveedor cada servicio o tecnología efectivamente prestado, previa facturación y validación, conforme a tarifas y condiciones pactadas en el acuerdo de voluntades. <u>Proceso de radicación de la factura electrónica de venta en salud ante la entidad responsable de pago o demás pagadores.</u> Los facturadores electrónicos del sector salud disponen de veintidós (22) días hábiles, contados a partir de la fecha de expedición de la factura electrónica de venta con validación previa de la DIAN, para la radicación ante las entidades responsables de pago o demás pagadores, de la factura, el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud y los demás soportes determinados en la normatividad vigente. Una vez entregados dichos documentos, la entidad responsable de pago o demás pagadores generará el número único de radicación con fecha y hora, momento a partir del cual se entenderá radicada, procediendo el trámite de la misma en el plazo establecido en la ley. Dichos datos serán informados al facturador electrónico del sector salud conforme con el mecanismo establecido por las partes y el Ministerio de Salud y Protección Social. Parágrafo 1. El facturador electrónico del sector salud anulará la factura cuando no se haya realizado la radicación dentro del plazo previsto en este parágrafo procediendo a la expedición de una nueva factura para el cobro de los servicios y tecnologías prestados. Parágrafo 2. En los acuerdos de voluntades en los que se haya pactado la modalidad de pago por capitación, la expedición y entrega de la primera factura electrónica de venta se hará sin el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud. Para la expedición de la segunda factura, será requisito haber entregado a la entidad responsable de pago o demás pagadores, los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud y demás soportes de la primera factura procediendo a su radicación, y para la expedición de las siguientes, dichos registros y demás soportes de la factura anterior. Parágrafo 3. Las entidades responsables de pago y los facturadores electrónicos deberán contar con procesos automatizados y en línea, que contengan la trazabilidad cronológica de la transferencia de información y el acuse de recibido de ésta, en los términos de la Ley

527 de 1999 o la norma que la modifique o sustituya.

La factura electrónica de venta debe expedirse con el cumplimiento de lo dispuesto a la Resolución 000165 del 01 de noviembre del 2023 y demás normas que regulan esta resolución.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso, a favor del contratista en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única de la Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del Plan Anual de Caja (PAC) autorizado a la institución, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos, son devueltos por inconsistencias tales como: la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

En cuanto a la facturación electrónica en salud, las entidades prestadoras de salud deben presentar de manera individual por paciente cumpliendo con los requisitos de ley, así mismo, se debe verificar que las facturas no estén prescritas de acuerdo a los términos de ley (contados a partir de la fecha de la prestación del servicio de la entrega de la tecnología en salud o del egreso del paciente).

La facturación electrónica en salud y los soportes para ser radicadas deben ser entregados en medio físico en la ventanilla única de la Central de Cuentas la Regional de Aseguramiento en salud No 8, durante los primeros diez (10) días hábiles de cada mes. Las facturas de venta radicadas deberán contener los siguientes requisitos:

- ✓ Apellidos y nombres o razón social completa e identificación tributaria, C.C. o NIT de quien prestó el servicio -IPS entidad que figura en el contrato suscrito.
- ✓ Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los servicios (DISAN, RASES, UPRES y HOCEN).
- ✓ Discriminar el impuesto a las ventas, si son grabados, exentos o excluidos.
- ✓ Verificar que la factura de venta tenga un número consecutivo que corresponda a un sistema de numeración.
- ✓ Fecha de expedición y de vencimiento de la factura.
- ✓ Código y descripción específica o genérica de los servicios prestados.
- ✓ Valor total.
- ✓ Nombre o razón social del impresor de la factura.
- ✓ Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
- ✓ No deben presentar tachones o enmendaduras.

Adicionalmente tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ Código QR de la factura física por la cual la factura sea realizada mediante inserción en la página web de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN.
- ✓ Cumplimiento de los archivos XLM definidos en la Resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023 *"Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta - FEV en salud y se dictan otras disposiciones"*. o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.
- ✓ Fecha de emisión de la factura de venta junto con la fecha de atención del paciente, la cual debe corresponder al año en curso, con excepción de facturas que han sido recibidas y devueltas en periodos anteriores y que cuentan con un consecutivo de radicación en el sistema

	de información de Cuentas Médicas, máximo se deben volver a radicar en el **mes siguiente** a los 22 días hábiles de acuerdo a la resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023. ✓ Autorización (es) emitida(s) por Referencia y contrarreferencia de la dirección de sanidad o la regional de aseguramiento en salud correspondiente. ✓ De acuerdo con la Superintendencia Nacional de Salud (concepto 201511201231001), las facturas de periodos anteriores dentro de la misma vigencia, se debe recibir en el mes siguiente, y la facturación generada en el año anterior deberá ser presentada con plazo máximo el día primero (01) de febrero del año siguiente, con sujeción a la administración del presupuesto del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. ✓ Una vez todos los documentos lleguen a Central de Cuentas se procederá a dar cumplimiento a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el capítulo VI *"Seguimiento a la ejecución contractual"*, literal d) *"Aprobación de facturas"* descrito de la siguiente manera: ✓ *"Aprobación de facturas una vez que los Proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas. La plataforma solicita que los Proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los Proveedores deben llevar la factura en físico a la Entidad antes de ingresarla al SECOP II…"*, de esta manera las unidades en el ámbito nacional, deberán verificar la información para aprobación de las facturas de los contratos. ✓ Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal y/o revisor fiscal. ✓ Registro único tributario – RUT ✓ Certificación de cuenta bancaria vigente no mayor a 60 días. **NOMBRE BENEFICIARIO: CENTRO ORTOPEDICO ALEX BARRAZA S.A.S.** **NIT**: **901.237.921-5** **BANCO**: BANCO CAJA SOCIAL **TIPO DE CUENTA:** CUENTA CORRIENTE **NUMERO DE CUENTA:** 21003760810 **ESTADO: ACTIVO**
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El presente contrato se encuentra Amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF 70526 Y QUIPU 503 DE FECHA 15/09/2026,** expedido por el jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud no. 8.
PLAZO DE EJECUCIÓN	**Decreto 441 de 2022 sección 6)** Una vez realicen los tramites de legalización del contrato (aprobación de las garantías, expedición del registro presupuestal y la expedición y notificación de la carta de inicio), Se procederá a la prestación de servicios por un periodo el cual será discriminado de la siguiente manera: El plazo de ejecución del contrato, será a partir de expedición y aprobación de las garantías en la plataforma del SECOP II y la notificación de la carta de inicio de ejecución del mismo hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2026**, hasta agotar el presupuesto y en todo caso aquel dinero que sea liberado de las glosas, lo que ocurra primero. **Nota**: Se aclara que el presente proceso no tendrá modificaciones automáticas, las modificaciones en cuanto a prorrogas en su tiempo de ejecución o adiciones presupuestales están sujeto a las condiciones y siempre debe mediar acuerdo entre las partes. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y (6) meses más, dentro de los cuales los primeros cuatro (4) meses siguientes a su terminación se liquidará de manera bilateral entre las partes. En caso de no llegar acuerdo alguno, la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes, procederá a liquidar de manera unilateral dentro del término legal, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Que de conformidad con el artículo 164, literal J de la Ley 1437 de 2011 el termino para acudir a la Jurisdicción de lo Contencioso administrativo será de dos (2) años que se

	contarán a partir del día siguiente a la ocurrencia de los motivos de hecho o derecho. Para efectos de lo anterior se requerirá; la presentación del certificado de recibido, en el cual debe constar que el servicio fue prestado a satisfacción conforme a las estipulaciones contractuales y el cumplimiento de los aportes establecidos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. De acuerdo a lo anterior, el acta será suscrita por las partes contratantes y servirá como soporte para cualquier reclamación posterior.
VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia del Contrato será igual al Plazo de ejecución. Luego se les dará cuatro (4) meses única y exclusivamente para efectos de liquidación del Contrato.
LUGAR DE ENTREGA DE ELEMENTOS Y/O PRESTACION DE SERVICIOS	De acuerdo al artículo 2.5.3.4.2.2 del Decreto 441 de 2022, el servicio será prestado en la ciudad de Santa Marta en las instalaciones del contratista favorecido, quien deberá contar con los medios logísticos y humanos para la prestación del servicio, previamente autorizados a través de la Oficina de Referencia y Contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos.
GARANTÍAS	GARANTÍA ÚNICA - Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA se compromete a suscribir a favor de **LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8** a satisfacción del mismo, identificado con el **NIT. 802.016.407-3** Garantía Única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato incluyendo en ellas el pago de multas y clausula penal pecuniario. La Garantía se constituirá conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 o una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Financiera, la cual deberá presentarse dentro de los Tres (3) días hábiles, siguientes a la notificación de la carta de aceptación de oferta, la cual debe mantenerse vigente durante la vida y liquidación de la misma. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más para efectos de liquidación, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **b) CALIDAD DEL BIEN: POR EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. PARÁGRAFO SEGUNDO – La Garantía Única debe presentarse con comprobante de pago. En todo caso el CONTRATISTA deberá reponer las Garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la notificación del Acto que deje en firme la sanción correspondiente. PARÁGRAFO TERCERO – EL CONTRATANTE aprobará o no la Garantía Única a más tardar el día hábil siguiente a la presentación por parte del CONTRATISTA. En el evento que la Garantía Única no sea aprobada, el CONTRATISTA deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el Contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución. PARÁGRAFO CUARTO – Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el Contrato, el CONTRATISTA deberá ampliar o prorrogar la Garantía Única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el CONTRATANTE dará por terminado el presente Contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. PARÁGRAFO QUINTO. - Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única prevista en la presente clausula, en los términos, cuantía y duración establecidos, el CONTRATANTE podrá hacer efectivas las

	sanciones previstas en el presente contrato.
MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	a) **MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que el establecimiento de sanidad policial complementario del atlántico de la policía nacional, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, esta incidencia será evaluada y cuantificada por el supervisor técnico del contrato. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, la imposición de multas al contratista se inicia con observancia del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. b). **MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN**: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, el establecimiento de sanidad policial complementario del atlántico de la policía nacional podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. c). **PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al establecimiento de sanidad policial complementario del atlántico de la policía nacional, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria no se considerará como pago definitivo de los perjuicios que cause al establecimiento de sanidad policial complementario del atlántico de la policía nacional. De esta forma, EL establecimiento de sanidad policial complementario del atlántico de la policía nacional se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez ejecutoriada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, la entidad podrá compensar el valor de la sanción del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o adelantar la reclamación ante la firma aseguradora garante de los riesgos contractuales o en su defecto acudir a la jurisdicción coactiva.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilacion trabas. 3. Responder en los plazos que la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B MAGDALENA)** establezca en cada o los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Int y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuant cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realizació cualquier pago. 5. Constituir en debida forma y aportar al grupo contractual y Seguimiento de la jef administrativa y financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días há siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única. 6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y qu encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conoc manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios d divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause

	administración o a terceros. 7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley prete obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el OFERENTE **deberá** Informar d evento a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y a las autoridades compete para que se adopte las medidas necesarias. 8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fi evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 9. Restituir a REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 ,-UNI PRESTADORA DE SALUD TIPO B MAGDALENA los elementos que haya coloca su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. 10. Incluir todas aquellas obligaciones que el OFERENTE debe cumplir con el fin de ali la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cu las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No.04280 del 011 Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Pc Nacional). 11. Las demás obligaciones del OFERENTE contenidas en el artículo 5° de la Ley 8 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisione la actuación contractual. 12. Remitir al jefe del Área o Seccional de Sanidad que autorizó la valoración respectiv resultado de la valoración integral, en el formato que la empresa OFERENTE te establecido, contemplando lo señalado en la Resolución 2346 de 2007 del Ministeri Protección Social. 13. Cumplir con la normatividad legal vigente en materia de seguridad y salud en el trab 14. Estar sujetos a los requerimientos por parte de la oficina de seguridad y salud e trabajo y ambiental. 15. Cumplir con la normatividad de gestión integral de residuos hospitalarios. 16. Para evaluar el uso del equipo y aditamentos realizadas por el contratista en caso d evento adverso el usuario llamará a la línea habilitada del contratista de atención los pacientes con el fin se dé pronta solución en todo caso el contratista de suministrar el número de la línea al paciente. 17. El contratista se compromete a prestar el servicio siempre y cuando el usuario pres la orden de servicio externo debidamente diligenciada por el médico tratante con fi sello e impresión diagnóstica; firma y sello del jefe de Autorizaciones, Referenc Contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Magdalena. 18. El contratista deberá informar al supervisor del contrato cuando se haya ejecutac 50% y el 70% del presupuesto asignado al contrato. Una vez ejecutado el 100% contratista se obliga a no continuar efectuando el suministro de oxígeno medicinal. 19. **EL CONTRATISTA NO PODRA CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS OB DEL PRESENTE CONTRATO, UNA VEZ SE HAYA AGOTADO EL PRESUPUI ASIGNADO AL MISMO**, salvo que se trate de urgencia debidamente justificac acuerdo a la normatividad vigente para la atención inicial de urgencia o urgencia cuyo pago obedecerá al trámite interno establecido para la cancelación de c eventos, en este caso la facturación se realizara conforme a las tarifas establecidas presente contrato. 20. El contratista deberá abstenerse de realizar exámenes y/o otros procedimientos estén por fuera de la orden de autorización realizada por la oficina de referencia c Unidad Prestadora de Salud Tipo B Magdalena, así mismo de exigir el pago exámenes y/o procedimientos adicionales para la atención del usuario.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas

	y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. 9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. 10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan el requerimiento técnico exigidos.
DOCUMENTOS	Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **1.) INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA AL PROCESO DE MINIMA CUANTIA PN RASES8 MIC 064 2026. 2.)** Propuesta del Contratista **3).** Anexos del contrato. **4.)** Documentos que suscriban las partes.
NOTIFICACIONES	El contratista acepta ser notificado por medio electrónico según lo señalado en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

Teniente Coronel **IVÁN DARÍO RUIZ VELASCO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.8

Elaboró: IT. GEYVIS VANEGAS GUERRERO
Analista de Contratos RASES8

Reviso y Aprobó: MY. JAVIER ORLANDO MARTINEZ CARDENAS
Jefe de Contratos RASES8

Reviso y Aprobó: MY. LENYN ALEJANDRO URUEÑA LÓPEZ
Jefe Area logistica y financiaera RASES8

Reviso y Aprobó : ST. JOSE DAVID MUÑOZ RAMOS
Jefe Grupo Asuntos Juridicos Rases 8

Reviso y Aprobó CPS. JESUS DAVID PORTO HERRERA
Juridico Rases 8

ANEXO 1
CONDICIONES TECNICAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** El contratista acreditó la experiencia a través de certificaciones debidamente suscritas por el representante legal de la entidad contratante (las cuales deben ser expedidas por terceros que hayan recibido tales servicios de contratos ejecutados) sobre contratos terminados con objetos igual o similar al del presente proceso y cuya sumatoria del valor total de las certificaciones sea igual o superior al 50 % del presupuesto oficial asignado al presente proceso. Dichas certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del contratista (oferente), y recibido a satisfacción de todos los servicios o elementos contratados. Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. **NOTA 1**: En caso de que el contratista pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con la Regional de Aseguramiento en salud No.8, este podrá aportar certificación firmada por oferente donde indique solamente el número de contrato celebrado, el año de celebración y el valor adjudicado, para lo cual la Regional de Aseguramiento en salud No.8, verificará la información según lo señalado en el **Decreto 019 de 2012**
2	El contratista garantizó un stock de insumos que permita cubrir las necesidades de la institución en forma oportuna por el término de duración del contrato.
3	La calidad de los elementos a adquirir debe ser muy alta para evitar complicaciones en el momento de la utilización, además se deben tener en cuenta los productos que tengan una amplia trayectoria en el mercado y las garantía mínimo 6 meses.
4	Los elementos ortésicos suministrados deberán ser nuevos, de primera calidad, cumplir con las especificaciones técnicas prescritas por el profesional tratante y ajustarse a la normatividad vigente aplicable a dispositivos médicos en Colombia, en especial a lo establecido en el Decreto 4725 de 2005.
5	**FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** El oferente deberá diligenciar y presentar el anexo adjunto a este estudio previo, firmado por el representante legal de la entidad.
6	**Adición De Servicios** En caso de requerirse uno o varios servicios y/o elementos que no se encuentren contratados y que guarden relación con el objeto contractual o que sean ordenados por fallo de tutela o EIPS, las partes podrán mediante documento modificatorio incluirlos teniendo en cuenta lo siguiente: - El (la) supervisor (a) del contrato solicitara mínimo 2 cotizaciones, con el fin de determinar el precio o valor más económico que se utilizara como referencia para la modificación. - Una vez determinado el menor valor cotizado, el (la) supervisor (a) solicitara mediante comunicación oficial a la entidad contratista la aceptación de la modificación, aplicando el descuento ofrecido por este en su oferta inicial. - Con la aceptación por parte del contratista, el (la) supervisor (a) solicitara al ordenador del gasto la modificación de inclusión de los servicios y/o elementos. NOTA: En caso tal, que él (la) supervisor (a) solicite las cotizaciones a las entidades que el considere y por alguna razón ajena a su voluntad, solo se allega una cotización, se tomara esta como referente, de lo cual se debe dejar constancia de las solicitudes realizadas.
7	El contratista se comprometió a prestar un servicio con: - **Accesibilidad:** Calificada como la facilidad que tiene el usuario para acceder a los servicios. - **Oportunidad:** Disponibilidad en términos de tiempo, medida entre la fecha de la solicitud del servicio y la fecha de la atención. - **Continuidad:** Característica que evalúa el seguimiento que se le ha dado a la atención brindada, con el fin de garantizar que se dé al usuario el servicio requerido al momento oportuno y en la secuencia establecida. - **Seguridad:** Características de la institución, que permiten garantizar la atención al usuario con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano requerido. - **Pertinencia:** Cumplimiento de los Guías de Manejo, Adoptadas por la institución contratada.
8	**INFORMAR EJECUCION DEL CONTRATO:**

	El Contratista d presentara de manera regular la ejecución del contrato al Supervisor, informe de manera inmediata cuando éste se halla ejecutado en los siguientes porcentajes: • En un cincuenta por ciento (50%) • En un Setenta por ciento (70%), • y en un Noventa por Ciento (90%) Con el fin de que se realice la respectiva adición de presupuesto o se proyecte la elaboración del nuevo proceso. Nota: El Contratante no será responsable si se sobre ejecuta el contrato (si se ejecuta más del 100% del presupuesto del contrato), es decir que estos dineros no serán cancelados.
9	**EL CONTRATISTA NO PODRA CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UNA VEZ SE HAYA AGOTADO EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MISMO**, salvo que se trate de urgencia debidamente justificada de acuerdo a la normatividad vigente para la atención inicial de urgencia o urgencia vital, cuyo pago obedecerá al trámite interno establecido para la cancelación de dichos eventos, en este caso la facturación se realizara conforme a las tarifas establecidas en el presente contrato.
10	El contratista se comprometió a permitir durante la ejecución del contrato, **AUDITORIAS MÉDICAS**, el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley, con el fin de realizar seguimiento y control al cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones a la institución, previo de la documentación solicitada, verificando las condiciones locativas, recursos humano disponibie para el desarrollo de las actividades, así como los programas desarrollados.
11	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El contratista garantizó que cuenta con la infraestructura, equipos y recursos necesarios para cumplir con el objeto de la presente contratación. (Diligenciar formulario capacidad operacional y administrativa).
12	Para la prestación del servicio la entidad debe verificar que el paciente entregue la siguiente documentación: orden expedida por la oficina de Referencia y Contrareferencia de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena, documento de identidad. NOTA: ES MENESTER INDICAR QUE EL FUTURO CONTRATISTA NO EXIGIRA COPIA DEL CARNET NI CONSTANCIA PARA LA ATENCION SIEMPRE Y CUANDO LLEVE CONSIGO LA AUTORIZACION DE REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA
13	**LINEAMIENTOS DEL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE DATOS:** El contratista certificó que acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.
14	**Ejecución contractual y Radicación de factura** El contratista se comprometió con la Regional de Aseguramiento en Salud N° 8 – Unidad Prestadora de Salud Magdalena, que una vez ejecutado el 100% del presupuesto del presente contrato, NO continuará prestando los servicios de salud, SALVO, que se trate de caso de urgencias debidamente justificadas, de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud (Atención de urgencias vitales y/o atención inicial de urgencias, en sólo triage 1 y/o 2). Los servicios prestados por fuera del contrato, que no cumplan con estas condiciones; no son compromisos de la unidad prestadora de salud Magdalena y éstos serán asumidos por el oferente. Cabe resaltar que en este caso, el Contratante no será responsable si el futuro oferente realiza una **sobre ejecución del contrato** por la demora en el proceso de radicación de facturas, las cuales deberán realizarse de manera mensual (los primeros cinco (5) días de cada mes), conforme a la prestación de los servicios generados en el mes inmediatamente anterior, por lo tanto, El OFERENTE se obliga a mantener indemne a la Policía Nacional - Regional de Aseguramiento de Salud N° 8 - Unidad Prestadora de Salud Magdalena, de cualquier reclamación proveniente por una eventual sobre ejecución.
15	**PROFESIONAL ENLACE** El contratista designó un funcionario como interlocutor entre la Entidad contratada y supervisor del contrato, quien, en coordinación con este último, solucionará los inconvenientes y/o novedades presentadas, igualmente agilizará algún trámite o requerimiento por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 8. Nombres y apellidos: KATIUSKA FUENMAYOR Cargo: AUXILIAR DE ATENCION Numero celular: 3008155146 Correo electrónico: centroortopedicoalexbarraza@hotmail.es Nota: Este funcionario deberá estar disponible y atender los medios tecnológicos (celular, correo electrónico) dispuestos para la correcta ejecución del contrato.

16	**CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL:** **El contratista certificó** Que dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. Que sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial. De igual forma se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial

ANEXO 2

El oferente deberá diligenciar y presentar con la oferta **ESTE FORMATO**, el cual debe estar debidamente firmado por el representante legal y dentro de los tiempos establecidos en el cronograma del SECOP II, es decir antes del cierre de la oferta.

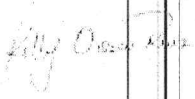
ITEM	DESCRIPCION	PORCENTAJE % UNICO DE DESCUENTO APLICABLE A TODOS LOS ITEMS DEL ANEXO PRECIO TECHO
1	"SUMINISTRO DE ELEMENTOS ORTESICOS SOBRE MEDIDAS Y PREFABRICADOS Y PRODUCTOS DE APOYO PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No. 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA	2 %

NOTA 1: ***El oferente interesado debe realizar un solo porcentaje de descuento el cual será aplicado a todos los ítems del ANEXO PRECIO TECHOS.***

NOTA 2: El valor unitario adjudicado se aproximará a la unidad de peso más cercana.

NOTA 3: Si el oferente no indica ningún valor como porcentaje de descuento, esta se entenderá como 0%.

El proponente:



Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Centro Ortopédico Alex Barraza S.A.S.

Identificación (NIT ☒ C.C ☐ C.E ☐): 901.237.921-5

Nombre Representante Legal: Kelly Patricia Orozco Ruiz

Identificación (C.C ☒ C.E. ☐): 44.151.474 de Soledad

Dirección: Carrera 15 No 25-45 Esquina, Santa Marta (Magdalena)

Teléfono: 4210667 - 3008155146

Email: centroortopedicoalexbarraza@hotmail.es

ITEMS		DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO ESTIMADO	DESCUENTO 2%	PRECIO PACTADO
1	OR377	CORSET Tipo SOMI Nacional en Polipropileno	1	$ 487.191		$ 477.447
2	OR376	CORSET Tipo JEWETH Nacional en Polipropileno y Fomi	1	$ 478.877		$ 469.299
3	OR560	CORSET Tipo Milwaukee	1	$ 745.815		$ 730.899
4	OR92	Collar de Thomas Semirrígido, tallas S, M y L, Espuma densidad media	1	$ 24.070		$ 23.589
5	OR91	Collar de Philadelfia, tallas S, M y L, plastorote y velcro	1	$ 39.292		$ 38.506
6	OR110	Faja Lumbosacra en Elástico, tallas S, M y L, Y/O CAMPS	1	$ 76.360		$ 74.833
7	OR97	Corrector de Postura tallas S, M y L, laminado en poliéster y reata	1	$ 34.198		$ 33.514
8	OR532	Férula dinámica para extensión de dedos	1	$ 154.394		$ 151.306
9	OR137	Férula para dedo tipo ZIMMER	1	$ 14.051	2%	$ 13.770
10	OR527	Férula de JOIN JACK	1	$ 66.576		$ 65.244
11	OR49	Brace de rodilla con articulación libre o de bloqueo y/o inmovilizador de rodilla neoprene, aluminio y velcro	1	$ 119.279		$ 116.893
12	OR515	BRACE DE SARMIENTO PARA PIERNA	1	$ 257.400		$ 252.252
13	OR57	BRACE PARA TOBILLO	1	$ 125.867		$ 123.350
14	OR158	inmovilizador de hombro tipo avión, en espuma de alta densidad y tela acolchada	1	$ 134.244		$ 131.559

15	OR159	Inmovilizador de hombro universal adulto, tela acolchada, reata y velcro	1	$ 49.496		$ 48.506
16	OR565	Inmovilizador de muñeca con elástico férula, tallas S, M, L y XL, neoprene y velcro	1	$ 24.911		$ 24.413
17	OR525	Inmovilizador de muñeca en neoprene con férula, talias S, M, L y XL Y/O soporte elástico para muñeca	1	$ 29.650		$ 29.057
18	OR545	Ortesis H Kafo adulto con barras en duro, aluminio y articulación en cero	1	$ 1.705.531		$ 1.671.420
19	OR56	Ortesis H Kafo pediátrica, barras en duro aluminio y articulación en acero	1	$ 1.640.239		$ 1.607.434
20	OR559	Ortesis afo con articulación de tobillo flexible de alta resistencia neoprene y velcro	1	$ 468.061		$ 458.700
21	OR580	Ortesis afo pediátrica sin articulación, barras en duro aluminio	1	$ 731.666	2%	$ 717.033
22	OR579	Ortesis afo pediatrica	1	$ 558.338		$ 547.171
23	OR123	Ortesis de DENNIS BRAUWN, con articulación graduable para rotación, aluminio y cuero	1	$ 231.392		$ 226.764
24	OR5131	Brace patelar, neoprene y velcro	1	$ 65.521		$ 64.211
25	OR513	Brace tipo Sarmiento con articulación de codo, en polipropileno y velcro	1	$ 96.174		$ 94.251
26	OR122	Férula de Milgran	1	$ 157.524		$ 154.374
27	OR582	Plantillas U.C.B.L estándar para pie plano.-Flexibles	1	$ 103.992		$ 101.912
28	OR585	Plantillas U.C.B.L con molde en polipropileno	1	$ 103.449		$ 101.380
29	OR554	PLANTILLAS ORTOPEDICAS EN SILICONA	1	$ 93.600		$ 91.728
30	OR556	Plantilla talonera en silicona de alto impacto, alta viscosidad, larga duración, según orden medica	1	$ 54.558		$ 53.467

31	OR591	Corrector de juanete en neoprene – unidad	1	$ 25.574		$ 25.063
32	OR476	MEDIAS CON GRADIENTE DE PRESION 15/20 MMHG HASTA LA RODILLA	1	$ 57.000		$ 55.860
33	OR502	Calzado ortopédico No. 18 al 26	1	$ 131.512		$ 128.882
34	OR557	Calzado ortopédico No. 27 al 35	1	$ 159.851		$ 156.654
35	OR558	Calzado ortopédico No. 36 a l45	1	$ 194.040		$ 190.159
36	OR40	Bastón trípode	1	$ 46.000		$ 45.080
37	OR35	BASTON CUATRO PATAS EN ALUMINIO	1	$ 65.000		$ 63.700
38	OR39	Bastón tipo paraguas	1	$ 35.600		$ 34.888
39	OR37	Bastón para invidente	1	$ 52.500	2%	$ 51.450
40	OR34	BASTON CANADIENSE EN ALUMINIO	1	$ 55.694		$ 54.580
41	OR210	MULETAS ADULTOS	1	$ 87.122		$ 85.380
42	OR211	MULETAS PEDIATRICAS	1	$ 78.000		$ 76.440
43	OR79	COJIN ANTIESTACARAS de aire mono - cámara Válvula automática de ajuste de presión Cubierta de tela de incontinencia respirable de alta resistencia Soporte de posicionamiento Wedge fabricado en goma-espuma. Cuña de inclinación modificable PARA aumento de ángulo Bajo peso, comodidad y fácil uso Dimensiones: 40 x 40 x 11 cms.	1	$ 1.627.051		$ 1.594.510
44	OR78	Cojín anti escaras de alta definición para sillas ruedas convencionales	1	$ 75.000		$ 73.500
45	OR296	Silla de ruedas estándar	1	$ 446.665		$ 437.732

46	OR516	Brace tipo Sármiento para fémur con molde en polipropileno y velcro	1	$ 365.169		$ 357.866
47	OR517	Brace tipo Sarmiento para Húmero con molde en polipropileno y velcro	1	$ 164.235		$ 160.950
48	OR553	Plantilla para pie anestésico, diabético bajo estricto molde en silicona	1	$ 48.699		$ 47.725
49	OR480	MEDIAS CON GRADIENTE DE PRESION 20/30MMHG HASTA LA RODILLA	1	$ 79.702		$ 78.108
50	OR475	MEDIAS CON GRADIENTE DE PRESION 15/20 MMHG HASTA LA INGLE	1	$ 127.900		$ 125.342
51	OR479	MEDIAS CON GRADIENTE DE PRESION 20/30MMHG HASTA LA INGLE	1	$ 147.213		$ 144.269
52	OR4791	MEDIAS CON GRADIENTE DE PRESION 30/40MMHG HASTA LA INGLE	1	$ 163.000		$ 159.740
53	OR4761	MEDIAS CON GRADIENTE DE PRESION 30/40MMHG HASTA LA RODILLA	1	$ 112.000	2%	$ 109.760
54	OR477	MEDIAS CON GRADIENTE DE PRESION 15/20 MMHG HASTA MEDIA PANTALON	1	$ 163.000		$ 159.740
55	OR047	**BOTAS ORTOPEDICAS	1	$ 199.400		$ 195.412
56	OI143	SILLA SANITARIO CON RODACHINES	1	$ 375.000		$ 367.500
57	OR109	**FAJA DORSO LUMBAR	1	$ 88.251		$ 86.486
58	OR108	**FAJA ABDOMINAL	1	$ 66.913		$ 65.575
59	OR647	**FUNDA PARA DEDO EN GEL DE SILICONA TALLA L	1	$ 13.000		$ 12.740
60	OR648	**FUNDA PARA DEDO EN GEL DE SILICONA TALLA M	1	$ 13.000		$ 12.740
61	OR649	**FUNDA PARA DEDO EN GEL DE SILICONA TALLA S	1	$ 13.000		$ 12.740

62	OR662	**SEPARADORES DE DEDO	1	$ 15.000		$ 14.700
63	OR638	**CORSET T.L.S.O. PEDIATRICO	1	$ 480.000		$ 470.400
64	OR478	**MEDIAS CON GRADIENTE DE PRESION 20/30 MMHG MEDIA PANTALON	1	$ 178.000		$ 174.440
65	OR663	T.L.S.O. ORTESIS TORACO LUMBOSACRA ADULTO	1	$ 517.559		$ 507.208
66	OR520	CORSET L.S.O. ORTESIS LUMBO SACRO	1	$ 388.336		$ 380.569
67	OR517	CORSE Tipo Minerva	1	$ 473.585		$ 464.113
68	OR562	CORSE Tipo Minerva SOMI Importado	1	$ 705.991		$ 691.871
69	OR521	CORSE Knight	1	$ 477.003	2%	$ 467.463
70	OR89	COLLAR CERVICAL RIGIDO	1	$ 53.250		$ 52.185
71	OR528	FERULA DE MANO TIPO CONO	1	$ 65.000		$ 63.700
72	OR266	MANGA DE COMPRESIÓN PARA LINFEDEMA, TALLAS S, M Y L	1	$ 68.500		$ 67.130
73	OR275	MANGA Y GUANTE DE COMPRESIÓN, TALLAS S, M Y L	1	$ 113.500		$ 111.230
74	OR63	CAMINADOR CON ASIENTO PARA ADULTO	1	$ 441.386		$ 432.558
75	OR86	COLCHONETA ANTIESCARAS	1	$ 366.400		$ 359.072
76	OR571	Ortesis Kafo Adulto con articulación de rodilla y tobillo, barras en duro aluminio y articulación en acero	1	$ 1.711.277		$ 1.677.051
77	OR84	COLCHON INFLABLE ANTIESCARAS	1	$ 143.000		$ 140.140

78	OR622	SOPORTE PARA RODILLA EN NEOPRENE CON CENTRADOR ROTULA Y BARRAS LATERALES	1	$ 77.000		$ 75.460
79	OR67	Caminador en aluminio nacional plegable	1	$ 135.000		$ 132.300
80	OR66	Caminador en aluminio nacional pediatrico	1	$ 143.618		$ 140.746
81	OR65	Caminador en aluminio fijo	1	$ 134.112		$ 131.430
82	OR64	CAMINADOR ADULTO	1	$ 135.000		$ 132.300
83	OR68	Caminador plegable con ruedas delanteras	1	$ 166.573		$ 163.242
84	OR555	Realce por centímetro adicional	1	$ 32.222		$ 31.578
85	OR601	Tacones thorquel par	1	$ 19.676		$ 19.282
86	OR602	Calzadores	1	$ 38.000	2%	$ 37.240
87	OR603	Adaptador para cuchara	1	$ 99.895		$ 97.897
88	OR604	Adaptador para lápiz esfero	1	$ 8.000		$ 7.840
89	OR611	Adaptador cepillo peinarse	1	$ 8.000		$ 7.840
90	OR606	Adaptador para vaso	1	$ 12.000		$ 11.760
91	OR607	Adaptador para teléfono	1	$ 18.604		$ 18.232
92	OR608	Adaptador para cepillo dental	1	$ 20.000		$ 19.600
93	OR609	Adaptador para máquina de afeitar	1	$ 20.000		$ 19.600

94	OR610	Asiento funcional para soporte silla de ruedas pediátrico, reclinable, sobre medida	1	$ 168.383		$ 165.015
95	OR365	Zapato para yeso, tallas S, M y L	1	$ 43.897		$ 43.019
96	OR592	Corrector de juanete en JERSILON acolchado – unidad	1	$ 28.020		$ 27.460
97	OR593	Protector de juanete anillo cojín de gel con cubierta en espuma	1	$ 25.074		$ 24.573
98	OR594	Soporte para rodilla en neoprene con centrador de rotula y articulación libre	1	$ 51.000		$ 49.980
99	OR595	Soporte para rodilla en neoprene con centrador de rotula y articulación de bloqueo	1	$ 32.000		$ 31.360
100	OR596	Soporte para rodilla en neoprene con centrador de rotula y barras laterales	1	$ 46.977	2%	$ 46.037
101	OR597	Soporte para rodilla en neoprene con centrador de rotula, tallas S, M, L y XL, rodillera rotula abierta	1	$ 35.304		$ 34.598
102	OR339	Soporte para rodillas en elástico, tallas S, M y L	1	$ 24.458		$ 23.969
103	OR338	Soporte para tobillo en neoprene tallas S, M, L y XL	1	$ 18.400		$ 18.032
104	OR598	Soporte para tobillo tipo "8" en neoprene tallas S, M y L	1	$ 28.846		$ 28.269
105	OR599	Soporte para tobillo en elástico, tallas S, M, L y XL	1	$ 23.000		$ 22.540
106	OR600	Soporte para hernia bilateral y Braguero	1	$ 68.670		$ 67.297
107	OR198	Media anti embólica hasta la cadera	1	$ 73.869		$ 72.392
108	OR454	Plantilla larga en silicona de alto impacto, alta viscosidad, larga duración según orden medica – arco longitudinal, apoyo metatarsiano, apoyo espolón calcáneo, botón metatarsiano	1	$ 103.052		$ 100.991
109	OR501	Plantilla en plastozote bajo estricto molde según orden medica	1	$ 69.409		$ 68.021

110	OR245	Talonera TULLIS de alto impacto en polietileno	1	$ 46.494		$ 45.564
111	OR244	Talonera TULLIS de bajo impacto en polietileno	1	$ 44.019		$ 43.139
112	OR588	Talonera viscoelástica para espolón calcáneo	1	$ 45.917		$ 44.999
113	OR589	Almohadilla de abducción	1	$ 76.534		$ 75.003
114	OR11	Almohadilla de FREIDJKA	1	$ 90.583		$ 88.771
115	OR531	Arnés de PAVLICK	1	$ 81.392		$ 79.764
116	OR590	Ring para coxis	1	$ 68.061		$ 66.700
117	OR25	Cojín abductor	1	$ 145.000	2%	$ 142.100
118	OR587	Plantilla en cuero y corcho – Almohadilla Escafoidea – realce interno o externo, arco longitudinal, apoyo metatarsiano, apoyo espolón calcáneo, botón metatarsiano, según orden médica	1	$ 83.737		$ 82.062
119	OR583	Férula de Milgran articulada	1	$ 180.819		$ 177.203
120	OR238	Plantilla en ¾ a nivel metatarsiano en silicona de alto impacto, alta viscosidad, larga duración según orden medica – arco longitudinal, apoyo metatarsiano, apoyo espolón calcáneo, botón metatarsiano	1	$ 116.123		$ 113.801
121	OR514	Brace tubular para fractura de cúbito y radio en polipropileno y velero	1	$ 80.000		$ 78.400
122	OR551	Ortesis abducción de cadera adulto en aluminio y cuero	1	$ 307.420		$ 301.272
123	OR511	Aparato de marcha reciproca en polipropileno y velcro	1	$ 450.000		$ 441.000
124	OR581	Aparato de Perthes en cuero y aluminio	1	$ 431.506		$ 422.876

125	OR541	Ortesis antigenuvalgo o antogenuvaro	1	$ 360.980		$ 353.760
126	OR550	Ortesis twister con conectores para afo, platina aluminio, cable de Baker, cuero	1	$ 418.707		$ 410.333
127	OR722	Ortesis Kafo bilateral con banda pélvica, barras en rudo aluminio y articulación en acero	1	$ 1.891.188		$ 1.853.364
128	OR546	ORTESIS KAFO CON ARTICULACION EN CUELLO DE PIE	1	$ 1.613.870		$ 1.581.593
129	OR572	Ortesis Kafo pediátrica, barras en duro aluminio y articulación en acero	1	$ 1.128.431		$ 1.105.862
130	OR573	Ortesis Kafo sin articulación, barras en duro aluminio	1	$ 1.354.593		$ 1.327.501
131	OR575	Ortesis afo adulto neoprene y velcro	1	$ 110.000		$ 107.800
132	OR567	Soporte de codo con epicondilitis en elástico y velcro	1	$ 30.739		$ 30.124
133	OR568	Soporte de codo con epicondilitis en neoprene y velcro	1	$ 26.285	2%	$ 25.759
134	OR59	Soporte para muñeca con neoprene – muñequera neoprene y velcro	1	$ 22.757		$ 22.302
135	OR569	Rodillo de Bobath espuma alta densidad y tela acolchada	1	$ 56.648		$ 55.515
136	OR564	Férula en neoprene para tenosinovitis, tendinitis, estabilizadora Y/O QUERVAIN	1	$ 33.400		$ 32.732
137	OR524	Férula canaleta para dedos y anillos anti deformes en polietileno	1	$ 82.572		$ 80.921
138	OR522	Férula de inmovilización para muñeca y antebrazo neopreno de 4 mm velero y aluminio	1	$ 42.339		$ 41.492
139	OR533	Férula dinámica para lesión de nervio periférico aluminio y fomi	1	$ 152.173		$ 149.130
140	OR127	Férula dinámica para flexión de dedos	1	$ 150.771		$ 147.756

141	OR563	Soporte de Espalda en Elástico, transpirable Y/O Espaldera	1	$ 68.804	2%	$ 67.428
142	OR561	Costillero elaborado en Lona y Cierre en velcro	1	$ 41.460		$ 40.631
143	OR519	CORSET C.T.L.S.O. ORTESIS CERVICO TORACO LUMBOSACRO	1	$ 1.027.477		$ 1.006.927

Teniente Coronel **IVÁN DARÍO RUIZ VELASCO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.8

Elaboró: IT GEYVIS VANEGAS GUERRERO
Analista de Contratos RASES8

Reviso y Aprobó: MY. JAVIER ORLANDO MARTINEZ CARDENAS
Jefe de Contratos RASES8

Reviso y Aprobó: MY. LENYN ALEJANDRO URUEÑA LÓPEZ
Jefe Area logistica y financiaera RASES8

Reviso y Aprobó : ST. JOSE DAVID MUÑOZ RAMOS
Jefe Grupo Asuntos Juridicos Rases 8

Reviso y Aprobó JESUS DAVID PORTO HERRERA
Juridico Rases 8

ANEXO N°3

FORMULARIO N° 11
INDICADORES DECRETO 441 DE 2022

INDICADORES TÉCNICOS DE CALIDAD, DE GESTIÓN Y RESULTADOS (IMPACTO)

Los siguientes son los indicadores de calidad, gestión y resultados que hasta el momento se han obtenido con la intervención a la población objeto del contrato:

GUÍA DE INTERPRETACIÓN

Semaforización de Indicadores de Seguimiento Contractual

Para garantizar un control eficiente y transparente de la ejecución contractual, se ha implementado un sistema de semaforización. Esta herramienta visual permite identificar rápidamente el estado de cumplimiento de los compromisos y facilitar la toma de decisiones basada en datos precisos.

Las convenciones definidas para la medición de los indicadores son las siguientes:

● Azul (Sobresaliente): El desempeño supera las metas establecidas, evidenciando una gestión excepcional y un valor agregado en la ejecución.

● Verde (Óptimo): El resultado cumple plenamente con los estándares y cronogramas pactados, situándose dentro del rango de normalidad esperado.

◯ Amarillo (Insuficiente): Se identifican desviaciones menores o metas alcanzadas parcialmente. Requiere atención inmediata y ajustes para evitar el escalamiento a niveles críticos.

● Rojo (Deficiente): El resultado está significativamente por debajo de los niveles mínimos aceptables, indicando un incumplimiento que compromete los objetivos del contrato.

Importancia de la Semaforización en el Seguimiento

La implementación de este sistema es fundamental para transformar datos técnicos en información accionable.

La semaforización permite que cualquier interesado realice un seguimiento intuitivo y ágil, facilitando la interpretación inmediata del desempeño sin necesidad de análisis exhaustivos de cifras complejas.

Al estandarizar la evaluación, se garantiza una comunicación clara entre las partes, permitiendo priorizar esfuerzos en las áreas críticas (rojo y amarillo) y mantener la estabilidad en los procesos exitosos, así como la activación del análisis por parte de los equipos técnicos en cada unidad.

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)
Calidad	Proporción de satisfacción global del usuario del servicio	**Numerador**: Número de usuarios que califican como buena o muy buena su experiencia global respecto a la atención recibida **Denominador**: Número total de usuarios que respondieron la encuesta de satisfacción.	>90% 89% - 80% 79% -70% <70%

Indicador Nro 1. 1. Nombre: Proporción de satisfacción global	
2. Descripción: Es un indicador clave de calidad que mide el porcentaje de usuarios que reportan estar satisfechos con la totalidad de la atención recibida en una institución de salud, evaluando aspectos como la calidad del servicio, la comunicación, la accesibilidad y la empatía del personal, a través de encuestas aplicadas a pacientes.	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	Numerador: Número de usuarios que respondieron muy buena o buena a la pregunta ¿cómo calificaría su experiencia global respecto a los servicios de salud que ha recibido? en el servicio Denominador: Número de usuarios que respondieron la pregunta
5. Periodicidad de medición	Mensual
6.Progresividad de la medición	

La evaluación del indicador se realizará de forma gradual para permitir el despliegue de las herramientas de captura de información y la implementación de planes de mejora en el servicio: **Mes 1:** El objetivo principal será alcanzar el tamaño de muestra mínimo representativo (el 10% de los usuarios atendidos); el contratista deberá presentar un informe de barreras detectadas. **Mes 2 a Mes 4:** Se exigirá un cumplimiento mínimo del 80% sobre la meta establecida (si la meta es 90% de satisfacción, el umbral de aceptación será 70%), el prestador debe demostrar que ha implementado acciones correctivas sobre las quejas del mes anterior. **Mes 5 en adelante:** Cumplimiento del 100% de la meta pactada. A partir de este punto, el indicador será vinculante para la evaluación de desempeño contractual.

7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	N/A
9. Referente técnico del indicador	Resolución 256 de 2016, Res 1446 de 2006
10. Meta, umbral o rango esperado	>90% 89% - 80% 79% -70% -70%
11. Peso porcentual del indicador entre tod indicadores de calidad, gestión y resultado	

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)
Calidad / Oportunidad	Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de Medicina Especializada	Numerador: Sumatoria de la diferencia de días calendario entre la fecha en la que se asignó la cita de Medicina Especializada de primera vez y la fecha en la cual el usuario la solicitó Denominador: Número total de citas de Medicina Especializada de primera vez asignadas	<10 10 >10 >15

Indicador Nro. 2 1. Tiempo: promedio de espera para la asignación de cita de Medicina Especializada	
2. Descripción: Mide el número de días que transcurren, en promedio, desde el momento en que un usuario solicita una cita de medicina especializada de primera vez hasta la fecha efectiva en que la institución le asigna el espacio en la agenda. Este indicador evalúa la oportunidad en el acceso a la atención especializada y la capacidad de respuesta de la red prestadora, permitiendo identificar barreras administrativas o falta de oferta de especialistas.	
3. Unidad de medida: Días	
4. Fórmula	Numerador: Sumatoria de la diferencia de días calendario entre la fecha en la que se asignó la cita de Medicina Especializada de primera vez y la fecha en la cual el usuario la solicitó Denominador: Número total de citas de Medicina Especializada de primera vez asignadas
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición La evaluación del indicador de oportunidad en medicina especializada se aplicará de manera gradual, permitiendo la estabilización del modelo de atención y la depuración de la demanda acumulada, bajo el siguiente esquema: **Mes 1:** Durante el primer mes de ejecución se medirá el estado inicial de la agenda y se ajustarán los canales de solicitud del prestador. **Mes 2 a Mes 4:** El cumplimiento exigido será del **80% respecto a la meta establecida** (Si la meta son 15 días, se aceptará un margen de tolerancia hasta de 25 días mientras se ajustan las agendas). **Mes 5 en adelante:** El cumplimiento de la meta será del **100% de carácter obligatorio**. A partir de este punto, el indicador será vinculante para la evaluación de desempeño contractual.	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional
9. Referente técnico del indicador	Ley 1438/2011, Decreto ley 019 de 2012, res 1552, Res 4678,

	Res 256 de 2016
10. Meta, umbral o rango esperado	<10 10 >10 >15
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	6 %

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)
Calidad / Acceso	Accesibilidad sin barreras	Numerador: Número de solicitudes atendidas sin barreras administrativas. Denominador: Número total de solicitudes de servicios de salud registradas en el período evaluado.	>95% 90%-94% 80% – 89% <80%

Indicador Nro. 3 1. Nombre: Accesibilidad sin barreras	
2. Descripción: Mide el porcentaje de solicitudes de servicios de salud que son atendidas sin la presencia de barreras administrativas, tales como trámites innecesarios, demoras injustificadas, negaciones no pertinentes o fallas en los procesos de autorización. Este indicador permite evaluar la eficiencia en la gestión administrativa y el acceso efectivo de los usuarios a los servicios, especialmente en procesos de asignación y prestación de atenciones en salud.	
3. Unidad de medida: Porcentaje	
4. Fórmula	Numerador: Número de solicitudes atendidas sin barreras administrativas. Denominador: Número total de solicitudes de servicios de salud registradas en el período evaluado.
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición La evaluación del indicador se implementará de manera gradual, considerando el ajuste de los procesos administrativos y la adopción de mejoras en la gestión de la demanda: **Mes 1:** Levantamiento de línea base, identificación de barreras administrativas frecuentes y ajuste de procesos internos. **Mes 2 a Mes 4:** Cumplimiento mínimo del **85% de la meta establecida**, permitiendo ajustes en la operación. **Mes 5 en adelante:** Cumplimiento del **100% de la meta (≥ 95%)**, con carácter obligatorio y vinculante para evaluación contractual.	
7. Tipología	Calidad-acceso
8. Población sobre la cual se efectuará la medición: Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional que realizan solicitudes de servicios de salud.	
9. Referente técnico del indicador	Ley 1438 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Resolución 256 de 2016, Política de Atención Integral en Salud (PAIS), Decreto 441 de 2022
10. Meta, umbral o rango esperado	>95% 90%-94% 80% – 89% <80%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y	6 %

resultado

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)
Calidad / Seguridad del paciente	Proporción de eventos adversos relacionados con la administración durante el procedimiento	**Numerador** Número de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos durante el procedimiento **Denominador**: Total de personas atendidas	0 0 1 >1

Indicador Nro. 4 1. Nombre: Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos durante el procedimiento	
2. Descripción: Expresa el número de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos.	
3. Unidad de medida: Porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador** Número de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos durante el procedimiento **Denominador**: Total de personas atendidas
5. Periodicidad de medición	Mensual
6.Progresividad de la medición Dada la naturaleza crítica del servicio y la vulnerabilidad de la población del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, la progresividad se orienta a la detección temprana y prevención de riesgos: **Mes 1:** El prestador deberá socializar con la supervisión sus protocolos de "Correctos en la administración de medicamentos" y el sistema de reporte en línea. Durante este mes, el enfoque será pedagógico; se evaluará la capacidad de reporte y no la tasa de incidencia. **Mes 2 a 3:** Se permitirá un margen de tolerancia basado en el perfil epidemiológico de las urgencias atendidas. El contratista deberá entregar análisis de "Casi fallas" (incidentes que no llegaron a causar daño) como medida preventiva. El cumplimiento de la meta debe alcanzar al menos el 90% de efectividad respecto al estándar. **Mes 4 en adelante:** El cumplimiento de la meta será del **100% de carácter obligatorio**. A partir de este punto, el indicador será vinculante para la evaluación de desempeño contractual.	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional
9. Referente técnico del indicador	Resolución 2003 de 2014 y demás disposiciones vigentes. Política de seguridad de paciente. Prácticas Seguras: uso seguro de medicamentos y otras disposiciones vigentes.
10. Meta, umbral o rango esperado	0 0 1 >1
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	6 %

INDICADORES DE REPORTE TRIMESTRAL
(SEGUIMIENTO CONJUNTO PROGRAMADO MEDIANTE AUDITORIA)

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO

Gestión	Oportunidad de pago	Numerador: Total facturas validas pagadas dentro 45 dias Denominador: total facturas validas radicadas en el período	>90% 89% - 80% 79% -70% -70%

Indicador Nro 1	
1. Nombre: Oportunidad de pago (LEY 1122 DE 2007)	
2. Descripción Este indicador busca evaluar el cumplimiento de las obligaciones definidas en cuanto a los procesos de facturación y pagos, definidos en la ley 1122 de 2007 entre las partes.	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	Numerador: Total facturas validas pagadas dentro 45 dias Denominador: total facturas validas radicadas en el período
5. Periodicidad de medición	trimestral
6. Progresividad de la medición **Mes 1-2:** Se utilizará para estandarizar los requisitos de la factura (soportes, RIPS). Durante este periodo se identificarán los cuellos de botella en la radicación. **Mes 2-3:** Se exigirá un cumplimiento mínimo del **80% de las facturas válidas** pagadas dentro del término legal, el prestador y la entidad deben demostrar la reducción de glosas injustificadas. **Mes 4 en adelante:** El cumplimiento de la meta será del **100% de carácter obligatorio**, a partir de este punto, el indicador será vinculante para la evaluación de desempeño contractual, bajo el Decreto 441 de 2022	
7. Tipología	Gestión
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	ley 1122 de 2007, Res. 2335/2023 (Minsalud) y la Res. 1886/202 Res. 2284 de 20234,
10. Meta, umbral o rango esperado	>90% 89% - 80% 79% -70% -70%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	6 %

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO
Gestión	Índice de Conversión de Servicios Facturados	Numerador: Total servicios prestados efectivamente en el mes anterior. Denominador: Total servicios facturados en el mes inmediatamente siguiente	>90% 80% 70% -60%

Indicador Nro 2
1. Nombre: Índice de Conversión de Servicios Facturados
2. Descripción: Se define técnicamente como un Indicador de Ejecución Presupuestal y Conciliación de Servicios. Su propósito es asegurar que la facturación mensual sea un reflejo fiel de las atenciones realizadas, evitando que el gasto reportado supere los límites financieros asignados, con el fin de detectar desviaciones o sobre-ejecuciones de manera temprana.
3. Unidad de medida: porcentaje

4. Fórmula	Numerador: Total servicios prestados en el mes anterior Denominador: Total servicios facturados en el mes inmediatamente siguiente
5. Periodicidad de medición	trimestral
6. Progresividad de la medición La medición busca la transparencia en el reporte de costos y la eliminación de la facturación represada: **Mes 1-2:** Periodo de ajuste entre los sistemas de información del prestador y la entidad responsable del pago. mes **Mes 3 en adelante:** El índice debe tender al **100%**. Una desviación superior al 5% (hacia arriba o hacia abajo) obligará al contratista a presentar un informe de justificación técnica sobre la frecuencia de uso de servicios o fallas en el proceso de facturación.	
7. Tipología	Gestión
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	Decreto 441 de 2022 (Art. 2.5.3.4.1.3): Que establece la obligación de definir mecanismos de seguimiento a la ejecución del contrato y la gestión del riesgo financiero. Decreto 4747 de 2007: Regula la relación entre prestadores y pagadores, específicamente en lo relacionado con soportes de facturación y radicación.
10. Meta, umbral o rango esperado	>90% 80% 70% -60%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	6 %

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO
Gestión	Tasa de Precisión de Facturación	Numerador: Total facturas sin glosas en el mes Denominador: total facturas radicadas en el mismo periodo	>90% 80% 70% -60%

Indicador Nro 3 1. Nombre: Tasa de Precisión de Facturación	
2. Descripción: Se define técnicamente como un Indicador de eficiencia y calidad en el proceso de facturación, que mide la proporción del valor de las facturas que son aceptadas por el pagador, tras cumplir con todos los requisitos técnicos, legales y de soportes, frente al total de la facturación radicada en un periodo determinado. Un indicador de gestión de facturación correcta es crucial porque mejora el flujo de caja, reduce costos operativos por glosas, fortalece la transparencia y la confianza entre las entidades, al reducir el número de discrepancias, se minimizan los conflictos y se enfoca la colaboración, optimiza el ciclo de ingresos, y eleva la calidad del servicio, al asegurar que las facturas válidas se paguen a tiempo, mientras se identifican y corrigen fallas en los procesos.	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	Numerador: Total facturas sin glosas en el mes Denominador: total facturas radicadas en el mismo periodo
5. Periodicidad de medición	trimestral
6. Progresividad de la medición La evaluación de la precisión en la facturación se aplicará de forma gradual para permitir que el equipo de facturación del prestador se alinee con el manual de glosas de la entidad: **Mes 2:** Se considera un periodo de **ajuste técnico**. Se medirá el indicador sin impacto en la calificación de	

desempeño, con el fin de identificar las causas recurrentes de glosa (ej. falta de soportes, errores en RIPS o falta de autorización). El cumplimiento esperado es del **85%**. **Mes 3 (Fase de Estabilización):** El prestador deberá haber implementado acciones correctivas sobre las causas detectadas. Se exigirá un cumplimiento mínimo del **92% de precisión** (valor de glosa aceptada vs. valor radicado). **Mes 4 en adelante (Fase de Régimen Permanente):** Se exigirá un estándar de excelencia con un cumplimiento del **96% o superior**. Un resultado por debajo de este umbral se considerará una ineficiencia administrativa que afecta la gestión del riesgo financiero.	
7. Tipología	Gestión
8. Población sobre la cual se efectuará	la medición N/A
9. Referente técnico del indicador	ley 1122 de 2007, Res. 2335/2023 (Minsalud) y la Res. 1886/202 Res. 2284 de 20234,
10. Meta, umbral o rango esperado	>90% 80% 70% <60%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	7 %

Parágrafo 1: En caso de presentarse eventos imprevisibles, fuerza mayor o caso fortuito que afecten la prestación de los servicios o tecnologías en salud, así como el cumplimiento de los indicadores pactados, el contratista deberá notificar por escrito al supervisor del contrato y a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, con el fin de adelantar los ajustes y modificaciones contractuales que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.5.3.4.3.1 del Decreto 441 de 2022.
El canal electrónico dispuesto para la notificación de novedades o el envío de la información necesaria para la revisión de los indicadores es: demag.upres@policia.gov.co.
Parágrafo 2: En caso de que se presenten eventos NO imprevisibles que afecten el cumplimiento de las metas, umbrales o rangos esperados, el supervisor, como primer mecanismo de acción, realizará una reunión con el contratista con el fin de establecer un plan de mejora. Si, durante el siguiente periodo de medición o revisión del indicador, persiste el incumplimiento de las metas, umbrales o rangos pactados, el supervisor remitirá a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 la información correspondiente (informes, actas de acciones de mejora, entre otros) para el trámite administrativo y contractual a que haya lugar.
El seguimiento de los anteriores indicadores durante la ejecución del contrato o acuerdo de voluntad, deberá contener como mínimo:
1. Caracterización de la población.
2. Resultado del indicador y porcentaje o nivel de cumplimiento.
3. Descripción de avances.
4. Fecha de corte.

Del mismo modo deberá efectuarse seguimiento a las acciones administrativas para mejorar y facilitar los procesos de facturación y de gestión de cuentas médicas, así como a los procesos de referencia y contrarreferencia y a las acciones para la atención con y sin mediación de la autorización.

